

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito del apoderado del demandante solicitando se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate. Provea. Cali, 8 de julio de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA.

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE  
DESCONCENTRADA DE SILOE  
Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)  
RAD. 76001-41-89003-2020-00472-00  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1394

Visto el informe secretarial; encontrando procedente lo solicitado, éste Despacho en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso,

El Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día Primero (1º) del mes de Septiembre de 2.022, a la hora de las DIEZ (10:00 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los derechos que detenta la señora LUCERO CAMACHO MARTINEZ, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-464527 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Transversal 2 # 1C-140 Apartamento 25-104 y/o Carrera 77 # 1C-140 Bloque 25 Apto 104 de la Urbanización Danubio de la ciudad de Cali.

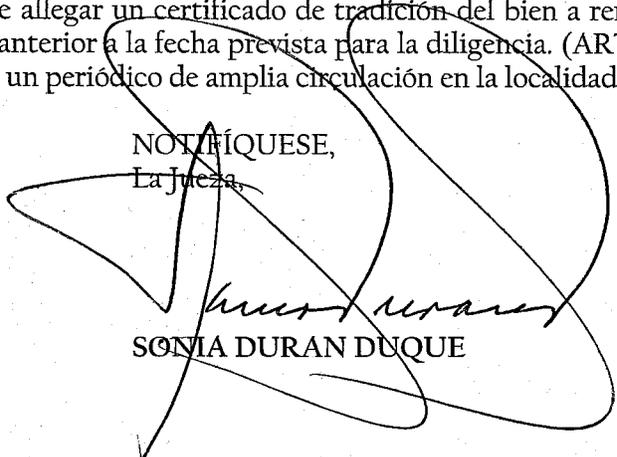
El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$112.402.500 M/CTE, siendo los derechos de los demandados el 100% los cuales están avaluados en la suma de \$112.402.500 y funge como secuestre el señor John Jerson Jordán Viveros, quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina 1113 piso 11 lado B, teléfono 882 50 18 - 316296590.

SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta 76001205703 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por el señor ANDRÉS FELIPE LÓPEZ BOLAÑOS, identificado con la C.C. # 1.144.026.655 contra la señora LUCERO CAMPO MARTINEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.31.910.231 radicación 760014189003-2020-00472-00.

TERCERO: Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las exigencias legales contenidos en artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). La publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación en la localidad.

NOTIFIQUESE,  
La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE  
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 172 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 JUL 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

Secretaria  
